

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A20009208318A1

3 de febrero de 2020 Hora 11:59:21

BA20009208 Página: 1 dé 6

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : PHILIP MORRIS COLOMBIA S A

N.I.T.: 830061302-1 Domicilio: Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00963448 del 24 de agosto de 1999

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 29 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019 Activo Total: \$ 15,314,510,551

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 81 NO. 11 - 08 ED WEWORK Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: tamayojairoi@une.net.co

Dirección Comercial: CL 81 NO. 11 - 08 ED WEWORK

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: tamayojairoi@une.net.co



CERTIFICA:

Cota (1)

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0004866 de Notaría 6 De Bogotá D.C. del 18 de agosto de 1999, inscrita el 24 de agosto de 1999 bajo el número 00693113 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada PHILIP MORRIS COLOMBIA S A.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 5335 de la Notaría 6 de Santafé de Bogotá D.C., del 7 de septiembre de 1999, inscrita el 07 de septiembre de 1999 bajo el número 695010 del libro IX, aclaro la escritura de constitución.

CERTIFICA:

Reformas:					
Documento No. Fecha				echa	No.Insc.
0000992 2001/03/08					
0001923 2001/05/04				- T / "	
0002582 2003/05/12					
0001660 2004/03/03					
0006367 2005/10/24	Notaría 6	2005/10/26	01018138		
0000001 2005/11/15				6442	
0003259 2007/09/21					- 3, 1
0000001 2007/12/23				6444	
0001569 2008/06/09					
1411 2010/05/10 Not					
0181 2011/02/08 Not					
628 2012/03/05 Nota				In Man	
1718 2014/05/27 Not					100
4102 2019/11/15 Not	aría 20 20	19/12/02 0	2529141		

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2199.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social principal las siguientes actividades relacionados con: 1.- Distribución y/o comercialización de cigarrillos, productos relacionados con el tabaco, y de cualquier categoría, ya sean extranjeros o nacionales, bajo concesión o no para el territorio colombiano o países extranjeros; 2.- La distribución o representación de los productos o servicios de otras compañías ya sean extranjeras o nacionales relacionadas con la industria del tabaco y/o de cigarrillos; 3.- Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos con entidades privadas y públicas, sean nacionales o extranjeras, siempre que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la sociedad; 4.- La sociedad podrá actuar como representante de ventas de ciertos productos alimenticios; 5.-



REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A20009208318A1

3 de febrero de 2020 Hora 11:59:21

BA20009208 Página: 2 de 6

Suscribir contratos de distribución, bien sea para la distribución de sus productos por parte de terceros, o para distribuir productos de terceros relacionados con cualquier categoría. En desarrollo del objeto antes enunciado; la Sociedad podrá (i) promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; (ii) adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; (iii) explotar marcas, nombres comerciales, patentes. Invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; (iv) girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; (v) participar en licitaciones públicas y privadas; (vi) tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses (vii) celebrar el contrato de seguro, transporte, cuentas en participación; contratos con entidades bancarias y/o financiera; (viii) además podrá realizar o prestar asesorías y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal. PARÁGRAFO: La sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de las obligaciones distintas de las suyas propias salvo por decisión unánime de la Junta Directiva.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

4632 (Comercio Al Por Mayor De Bebidas Y Tabaco)

Actividad Secundaria:

4774 (Comercio Al Por Menor De Otros Productos Nuevos En Establecimientos Especializados)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$9,500,000,000.00 No. de acciones : 9,500,000,000.00

Valor nominal : \$1.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$9,182,013,268.00 No. de acciones : 9,182,013,268.00

Valor nominal : \$1.00

** Capital Pagado **

Valor : \$9,182,013,268.00 · No. de acciones : 9,182,013,268.00

No. de acciones : 9,182, Valor nominal : \$1.00

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 30 de Asamblea de Accionistas del 21 de febrero de 2019, inscrita el 5 de marzo de 2019 bajo el número 02431533 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

PRIMER RENGLON

Recio Ramos Alberto

C.C. 000000094446619

SEGUNDO RENGLON

Landucci Herran Adriana

C.C. 000000052045379

TERCER RENGLON

Lizarazo Olivar Luis Eduardo

C.C. 000000013746509

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 30 de Asamblea de Accionistas del 21 de febrero de 2019, inscrita el 5 de marzo de 2019 bajo el número 02431533 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

PRIMER RENGLON

Alberico Pirolo Luiz Eduardo

SEGUNDO RENGLON

Sáenz Espinoza Mauricio

TERCER RENGLON

Llerena Endara Vanessa Alexandra

P.P. 0000000YC446821

P.P. 0000000A6042922

P.P. 0000000A6313090

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. Tendrá tres (3) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El primer suplente será quien lo reemplazará en primer término en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El segundo y el tercer suplente del gerente serán quienes reemplacen al primer suplente en tales faltas absolutas, temporales o accidentales de éste. Parágrafo: La junta directiva, sin perjuicio de las facultades de representación del gerente y los suplentes del gerente, podrá libremente designar a una o más personas como representantes legales para asuntos judiciales, a fin de que ostenten la calidad de representantes legales para efectos de representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades judiciales y administrativas de índole municipal, departamental y nacional, quedando expresamente facultados para comparecer en juicio, absolver interrogatorios de parte, confesar, conciliar, transigir, desistir, recibir y pagar, presentar solicitudes, contestar requerimientos, obtener y renovar licencias, autorizaciones, permisos, etc.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 62 de Junta Directiva del 26 de agosto de 2019, inscrita el 1 de octubre de 2019 bajo el número 02511136 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación



REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A20009208318A1

3 de febrero de 2020

Hora 11:59:21

BA20009208

Página: 3 de 6

GERENTE

Landucci Herran Adriana C.C. 000000052045379 Que por Acta no. 0000028 de Junta Directiva del 19 de junio de 2008, inscrita el 30 de julio de 2008 bajo el número 01231933 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES

Tamayo Ruiz Jairo Ivan De Jesus C.C. 000000070114225 Que por Acta no. 62 de Junta Directiva del 26 de agosto de 2019, inscrita el 1 de octubre de 2019 bajo el número 02511136 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Lizarazo Olivar Luis Eduardo

C.C. 000000013746509

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Sanin Prieto Andres Eduardo

C.C. 000000008359323

Que por Acta no. 52 de Junta Directiva del 11 de marzo de 2016, inscrita el 13 de junio de 2016 bajo el número 02112514 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

C.C. 000000071788800

Botero Diaz Andres Felipe

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del código de comercio, mediante Acta No. 60 de la Junta Directiva del 22 de Febrero de 2019, inscrita el 07 de marzo de 2019 bajo el No. 02432507 del libro 09, se revocó la designación de Andrés Felipe Botero Diaz como (TERCER SUPLENTE DEL GERENTE)

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva; 3. Tendrá facultades para ejecutar o celebrar, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la misma. 4. Someter arbitramento o transigir las

diferencias de la sociedad con terceros; 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas; 6. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 9. Establecer o suprimir sucursales o agencias dentro o fuera del país, reglamentar su y fijar funcionamiento en cada oportunidad las facultades y atribuciones de los administradores; 10. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la asamblea general de accionistas y la junta directiva.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 238 de la Notaría 20 de Medellín, del 02 de febrero de 2011, inscrita el 08 de febrero de 2011 bajo los No. 00019271 y 00019272 del libro V, compareció John David Rychlik identificado con cédula de extranjería No. 375.744 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Rubén Darío Sánchez Salazar identificado con cédula ciudadanía No. 5.912.399 de Fresno, y a Juan Carlos Cabrera Galvis identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.754 de Bogotá, para que: A) Firmar toda clase de declaraciones que la sociedad deba presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), las Secretarías de Hacienda Departamentales y Municipales. B) Para cumplir ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), las Secretarías de Hacienda Departamentales y Municipales, los deberes formales que le correspondan a la sociedad con respecto toda clase de impuestos, de acuerdo a la facultad otorgada por el artículo 572, literal C) del estatuto tributario (subrogado por la Ley 223 de 1995, artículo 172) C. Para preparar, revisar, presentar y firmar las declaraciones de cambio y cualquier otro documento necesario para cumplir con los deberes formales de la compañía ante el Banco de la República. D) Para representar a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, entidades, funcionarios o empleados de las ramas ejecutiva y jurisdiccional, sean ellos del orden nacional, departamental o municipal, en todo lo relacionado con impuestos, tasas y contribuciones de cualquier naturaleza, incluyendo facultad expresa para formular solicitudes. E) Para realizar trámites en materia de importaciones y/o exportaciones ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o las entidades que las sustituyan en sus funciones. Para cumplir con los deberes de información exógena para la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (DIAN) en medios físicos y/o magnéticos. G) Los Señores Apoderados Juan Carlos Cabrera Galvis y Rubén Darío Sánchez Salazar podrán conferir poderes especiales a terceras personas para que actúen en nombre y representación de PHILIP COLOMBIA S.A. ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales ante las que se requiera adelantar un trámite especial en asuntos relacionados con las materias para las cuales se confiere el presente poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0675 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.,



REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A20009208318A1

3 de febrero de 2020 Hora 11:59:21

BA20009208 Página: 4 de 6

del 20 de mayo de 2019, inscrita el 2 de Julio de 2019 bajo el Registro No. 00041772 del libro V, compareció Recio Ramos Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 94446619 en su calidad de Gerente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al Señor Carlos Andrés Giraldo Trujillo mayor de edad, domiciliado en Barranquilla e identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.753.200, expedida en la ciudad de Medellín, para que de manera individual e independiente, obrando en condición de apoderado en nombre y representación de PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A., la represente con todas la facultades, en los asuntos que se enumeran a continuación y en cuantías equivalentes hasta el valor de doscientos millones de pesos (\$200.000.000.00) moneda legal y corriente al momento de la firma. 1.) Celebrar todo tipo de contratos relacionados con el área comercial de la compañía. 2.) El apoderado queda facultado de manera especial para definir los detalles de los contratos y para suscribir los correspondientes documentos contentivos de los contratos y para suscribir los correspondientes documentos contentivos de los contratos y en general, para desarrollar todas las actividades requeridas para una adecuada representación de los intereses de la compañía en este asunto.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 678 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 20 de mayo de 2019, inscrita el 4 de Julio de 2019 bajo el Registro 00041789 del libro V, compareció Recio Ramos Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 94.446.619 en su calidad de gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente al Señor Andrés Eduardo Sanín Prieto, mayor de edad domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.359.323 expedida en Envigado, para que de manera individual e independiente, obrando en condición de apoderado en nombre y representación de PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A., la represente con todas las facultades, en los asuntos que se enumeran a continuación y en cuantías equivalentes hasta el valor de doscientos millones de pesos (\$200.000.000.00) moneda legal y corriente al momento de la firma. 1) Celebrar todo tipo de contratos relacionados con el área comercial de la Compañía. 2) El apoderado queda facultado de manera especial para definir los detalles de los contratos y para suscribir los correspondientes documentos contentivos de los contratos; y en general, para desarrollar todas las actividades requeridas para una adecuada representación de los intereses, de la Compañía en este asunto.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 677 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 20 de mayo de 2019, inscrita el 4 de Julio de 2019, bajo el Registro No. 00041786 del libro V, compareció Alberto Recio Ramos identificado

con cédula de ciudadanía No. 94.446.619 en su calidad de Gerente y por tanto como representante legal, en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Santiago Uribe Tafurt identificado con cédula ciudadanía No. 75.094.051 de Manizales para que de manera individual e independiente, obrando en condición de apoderado en nombre y representación de PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A., la represente con todas las facultades, en los asuntos que se enumeran a continuación y en cuantías equivalentes hasta el valor de doscientos millones de pesos (\$200.000.000,00) moneda legal y corriente al momento de la firma. 1.) Celebrar todo tipo de contratos relacionados con el área comercial de la Compañía. 2.) El apoderado queda facultado de manera especial para definir los detalles de los contratos y para correspondientes los documentos contentivos de los contratos; y en general, para desarrollar todas las actividades requeridas para una adecuada representación de los intereses de la Compañía en este asunto.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 674 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 20 de mayo de 2019, inscrita el 18 de Julio de 2019 bajo el registro No 00041859 del libro V, compareció Alberto Recio Ramos identificado con cédula de ciudadanía No. 94.446.619, en su calidad de Gerente y por tanto como representante legal en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Mario Felipe Giraldo Pérez identificado con cédula ciudadanía No. 8.160.309 de Envigado, para que de manera individual e independiente, obrando en condición de apoderado en nombre y representación de Philip Morris Colombia S.A., la represente con todas las facultades, en los asuntos que se enumeran a continuación y en cuantías equivalente hasta el valor de doscientos millones de pesos (\$200.000.000,00) moneda legal y corriente al momento de la firma. 1.) Celebrar todo tipo de contratos relacionados con el área comercial de la Compañía. 2.) El apoderado queda facultado de manera especial para definir los detalles de los contratos y para suscribir los correspondientes documentos contentivos de los contratos; y en general, para desarrollar todas las actividades requeridas para una adecuada representación de los intereses de la Compañía en este asunto.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4106 de la Notaría 20 de Medellín (Antioquía), del 15 de noviembre de 2019, inscrita el 10 de Diciembre de 2019 bajo el registro No 00042725 del libro V, compareció Andrés Eduardo Sanin Prieto identificado con cédula de ciudadanía No. 8.359.323, en su calidad de Segundo Suplente del Gerente y por tanto como Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Vanessa del Grau Carmen Fortich identificada con cédula ciudadanía No. 1.128.267.734 de Medellín (Antioquia) y tarjeta profesional de abogada No. 178.163, para que obrando en condición de apoderada en nombre y la sociedad PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A; la representación de represente en los asuntos que se enumeran a continuación: Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos que se surtan ante todo tipo de autoridades judiciales sin importan su cuantía, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositor; b) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda



REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A20009208318A1

3' de febrero de 2020 Hora 11:59:21

BA20009208 Página: 5 de 6

clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público; c) Realizar las gestiones siguientes ante las diferentes autoridades judiciales de la República, con amplias facultades de representación: Demandar, contestar demandas, notificarse de toda clase de providencias judiciales, descorrer traslados, interponer y ordinarios y extraordinarios, absolver recursos interrogatorios de parte; d) Sustituir y reasumir el presente mandato, conciliar, transigir, desistir, allanarse, interponer recursos, derechos de petición y tutelas, cobrar, recibir dineros, especies o títulos de depósito judicial, rematar por cuenta del credito, solicitar pruebas extra juicio e interrogatorios de parte, realizar acuerdos de pago, acudir a las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, y en general, realizar todas las actuaciones a fin de que los intereses de la compañía, nunca queden sin representar. e) Designar apoderados judiciales que representen al poderdante en los procesos en los que este deba actuar como demandante, demandado o tercero.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sinnum de Revisor Fiscal del 23 de abril de 2018, inscrita el 28 de mayo de 2018 bajo el número 02343816 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Ceballos Davila Jose Luis

C.C. 000001152438092

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 18 de enero de 2020, inscrita el 21 de enero de 2020 bajo el número 02543824 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL SUPLENTE '

Gonzalez Higuita Andres Felipe

C.C. 000001128283204

Que por Acta no. 29 de Asamblea de Accionistas del 16 de marzo de 2018, inscrita el 3 de mayo de 2018 bajo el número 02336436 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA

N.I.T. 000009009430484

CERTIFICA:

Que por Documento Privado de Representante Legal del 7 de febrero de 2011, inscrito el 4 de abril de 2011 bajo el número 01467302 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- PHILIP MORRIS BRANDS SARL
Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

*** Aclaración Situación de Control ***

Que por Documentó Privado del 30 de marzo de 2000, inscrito el 3 de mayo de 2000 bajo el número 00726735 del libro IX, comunicó que el grupo empresarial se configuró desde el 18 de agosto de 1999. En virtud de fusión entre FTR HOLDING S A y PHILIP MORRIS BRANDS SARL (absorbente) desaparece el grupo empresarial y queda únicamente situación de control, siendo ahora la controlante la sociedad PHILIP MORRIS BRANDS SARL configurada a partir del 1 de septiembre de 2010.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: PHILIP MORRIS COLOMBIA S A

Matrícula No: 01141298 del 22 de noviembre de 2001 Renovación de la Matrícula: 29 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CALLE 81 N° 11-08 ED WEWORK

Teléfono: 3104134586 Domicilio: Bogotá D.C.

Email: TAMAYOJAIROI@UNE.NET.CO

Nombre: PHILIP MORRIS COLOMBIA S. A.

Matrícula No: 03078171 del 5 de marzo de 2019 Renovación de la Matrícula: 5 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: CR 13 NO. 93 A 23 LC 4 ED QBO

Teléfono: 3122864787 Domicilio: Bogotá D.C.

Email: TAMAYOJAIROI@UNE.NET.CO

CERTIFICA:

Nombre de la agencia: PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.

Matrícula: 03188018

Renovación de la Matrícula: 7 de noviembre de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AUT. MED KM 3.5 VIA SIBERIA - COTA BG 5 ET 1 C.E.M.

Teléfono:

Domicilio: Cota (Cundinamarca) Email: TAMAYOJAIROI@UNE.NET.CO



REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A20009208318A1

3 de febrero de 2020 Hora 11:59:21

BA20009208

Página: 6 de 6

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

El presente certificado no constituye permiso de * * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos: Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 21 de enero de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

************************* Este certificado refleja la situación jurídica de la ** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **********************

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

******************** Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de

Comercio de Bogótá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Lonstone Prents.